

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR.

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.

Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación.

#### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Visto el informe que en 23 de Junio último presentó á este Ministerio la Comisión científica nombrada por Real orden de 27 de Mayo para el examen de la virtud profiláctica del procedimiento del Doctor D. Jaime Ferrán contra el cólera morbo asiático;

Vistos los votos particulares de los Vocales de dicha Comisión D. Alejandro San Martín y D. Antonio Mendoza:

Vista la Real orden de 23 de Junio, que autorizó al Doctor Ferrán para continuar aplicando personalmente su método preventivo en los pueblos de provincias invadidas por la epidemia:

Visto el dictamen de la Real Academia de Medicina y el voto particular de los Doctores D. Javier Santero, D. José Díaz Benito y D. José R. Benavides:

Considerando que la Comisión científica, después de hacer constar en su Memoria que la enfermedad reinante en los pueblos de la provincia de Valencia, donde dicha Comisión realizó sus estudios y trabajos, es el cólera morbo asiático en focos diseminados y con carácter más contagioso que infeccioso, declara que la inoculación es inofensiva para la salud pública, y propone que continúe el Doctor Ferrán sus experimentaciones, vigiladas por un Delegado administrativo del Gobierno, para evitar abusos y llevar una rigurosa estadística, no haciéndose las inoculaciones sino por el mismo Doctor Ferrán, ó bajo su dirección, y siendo gratuitas para los pobres:

Considerando que por las razones que extensamente expone la Comisión no llegó á formar su juicio definitivo sobre la eficacia preservativa del pro-

cedimiento Ferrán, mientras en sus informes particulares el Vocal D. Antonio Mendoza le niega bases sólidas y reales en que apoyar su fundamento científico, y D. Alejandro San Martín, consignando que las estadísticas ulteriores que pudieran hacerse de la vacunación anticolérica no parecen prometer resultados tan próximos ni tan satisfactorios como los había ofrecido un estudio científico minucioso de la acción del procedimiento, opina que el Doctor D. Jaime Ferrán merece, por sus condiciones científicas, ser con tiempo restituido y reintegrado plenamente en sus derechos profesionales, quedando en libertad completa para utilizar sus trabajos con arreglo á las leyes:

Considerando que según el dictamen que la Real Academia de Medicina ha formulado sobre la Memoria de la expresada Comisión científica, la epidemia que desde el principio del año actual comenzó á presentarse en las provincias de Levante, como continuación de la sufrida el año anterior y que luego se ha extendido á otros puntos de la Península, es positivamente el cólera morbo asiático:

Considerando que la Academia dirige las cuestiones acerca del carácter infeccioso ó contagioso de tal enfermedad, en su forma actual, consignando para todos los efectos administrativos é higiénicos que es transmisible de los puntos infestados á los sanos:

Considerando que por más que respete aquella Corporación científica el parecer autorizadísimo de los Comisionados en Valencia sobre el carácter inofensivo de la inoculación, no lo admite sin restricciones, ya porque si el procedimiento del Doctor Ferrán produjera un cólera artificial, no podría negarse la posibilidad de las contingencias propias de los casos del cólera natural, ya porque circunstancias determinadas, ó por idiosincrasias individuales, ó por descomposición de los líquidos que se emplean, ó por otros motivos, no deje de ser posible que experimenten daño los individuos, con-

servando acerca de estos puntos la Academia dudas desvanecidas en parte por los hechos observados hasta el día; pero que únicamente puede disipar á su juicio en mayor grado la experiencia ulterior, sobre la cual conviene ejercer una exquisita vigilancia:

Considerando que en el propio dictamen se insiste en la necesidad de obtener oficialmente una estadística tan exacta como sea posible.

Considerando que la Academia, después de consignar que no encuentra motivo legal ni exigencia de la salubridad pública que autorice á prohibir al Doctor Ferrán la práctica de las inoculaciones con la libertad y bajo la responsabilidad correspondientes á sus derechos y deberes profesionales, cree conveniente que se ilustre al público y á las Autoridades acerca de las dudas que la ciencia conserva sobre los fundamentos y los resultados de este método profiláctico, procediéndose á dictar las disposiciones oportunas en el caso de advertirse perjuicios en la salud pública imputables á la inoculación:

Considerando que los tres Académicos que suscriben el voto particular, aunque contrarios á la autorización de las inoculaciones hasta que el Doctor Ferrán demuestre la base científica de su sistema, la verdad de sus afirmaciones y la completa inocuidad de su procedimiento, admiten el caso de que se llegue á permitir la comprobación en el hombre de los beneficiosos resultados que á aquel método se atribuyen, siempre que se haga la experiencia en regiones limitadas, la dirija el mismo Doctor Ferrán y se someta á la vigilancia de un Delegado del Gobierno que con una Inspección facultativa intervenga las estadísticas bajo las garantías y condiciones que en dicho voto particular se determinan;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se publicarán en la *Gaceta de Madrid* los dictámenes de la mayoría y de la minoría de la Real Academia de Medicina, el informe de la Comisión científica nombrada por Real orden de

27 de Mayo para examinar el procedimiento profiláctico del Doctor Ferrán, y los votos particulares de los Doctores D. Alejandro San Martín y D. Antonio Mendoza.

2.<sup>a</sup> Se crea una Comisión encargada de inspeccionar é intervenir las nuevas experiencias del procedimiento profiláctico del Doctor Ferrán, y de formar, con todo rigor, la estadística completa de sus resultados.

3.<sup>a</sup> La población de Don Benito, en la provincia de Badajoz, cuyo Ayuntamiento y Junta de Sanidad han pedido respectivamente la aplicación de la vacuna anticolérica, será el primero en que se haga su comprobación experimental, reservándose el Ministro de la Gobernación la facultad de designar ulteriormente, en vista de las observaciones que la Comisión le dirija.

4.<sup>a</sup> Cuidará la Comisión de que no se apliquen las inoculaciones sino á las personas que espontáneamente las soliciten, y en ningún caso á los menores de edad, sin el consentimiento expreso y deliberado de sus padres ó guardadores.

5.<sup>a</sup> El Doctor D. Jaime Ferrán practicará por sí, y bajo la responsabilidad de sus deberes profesionales, el procedimiento preservativo; mas en el caso de que su aplicación llegase á ocasionar riesgos ó perjuicios en la salud general ó en la de los vacunados, á juicio de los Facultativos de la Comisión inspectora, dará ésta cuenta inmediatamente al Gobierno.

6.<sup>a</sup> La Estadística se formará de modo que recoja y demuestre con claridad y precisión los resultados del método preservativo en todas sus fases, teniendo en cuenta la edad, sexo, estado, profesión y clase social de los inoculados, así como las condiciones de la localidad y el grado de desarrollo de la epidemia.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento, ejecución y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1885.— Villaverde.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Para componer la Comisión encargada de inspeccionar é intervenir las nuevas experiencias del método profiláctico del Doctor D. Jaime Ferrán, y formar la estadística oficial de sus resultados, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar al Doctor y Catedrático D. Florencio Castro, á los Profesores de Medicina y Cirugía D. Manuel Sanz Bombín y D. Mateo Segovia, y al Oficial tercero del cuerpo de Estadística, Jefe de los trabajos del Instituto en la provincia de Badajoz, D. Carlos González y Castro, designado al efecto por el Ministerio de Fomento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1885.—Villaverde.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

### Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 221.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial desde el 3 de Enero al 30 de Junio último.

(Continuación.)

Sesión del 2 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Delgado, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Cárdenas, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar que el Ayuntamiento de esta capital es el obligado á tomar á su cargo la conservación del trozo comprendido entre el Campo de San Antón y el de la Merced, ó continuación de la carretera de Córdoba á Villaviciosa; corroborando así el acuerdo de este Cuerpo provincial de 12 de Enero último.

Aprobar una cuenta del Arquitecto provincial relativa á la adquisición de mobiliario para las dependencias y oficinas de la Corporación; y otras presentadas por Juan Balsera, por composición de los timbres eléctricos y colocación de uno nuevo en el despacho del Director de Carreteras provinciales, y que el total del importe de ambas se pague con cargo al capítulo respectivo del presupuesto corriente.

Fijar los lunes y martes para las sesiones ordinarias de este Cuerpo provincial, y los miércoles y jueves para las incidencias de quintas en el presente mes, hasta tanto que empiecen las operaciones del reemplazo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 3 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Delgado, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Cárdenas, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Anunciar nuevamente la subasta para contratar la ejecución de las obras necesarias en la instalación de una Imprenta en la Casa Socorro Hospicio y habilitación de locales para los talleres de sastrería y alpargatería de la misma Casa.

Admitir en la Casa Socorro Hospicio al antiguo acogido Francisco Martín Valero, que salió del Establecimiento para educando en clase de trompeta del regimiento de cazadores de Villarrobledo.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expositos á Manuel Hidalgo Caravaca que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión extraordinaria del 4 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Delgado, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Fuentes Calderón, Cárdenas, Aguilar, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador que procede dejar expedita la jurisdicción de la Audiencia en el incidente de competencia suscitado entre el Juez de Instrucción de Montoro y dicha superior Autoridad, con motivo de una orden expedida por el Alcalde de Villa del Río para que se quitasen unas piedras que determinaban el límite de una finca rústica, al sitio de la dehesa boyal, sita en aquel término.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión extraordinaria del 6 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Aguilar, Castiñeira, Marqués de las Escalonias, Delgado, Fuentes Calderón, Cárdenas, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifiestar al señor Gobernador, que para que este Cuerpo provincial pueda emitir su informe acerca del recurso de alzada interpuesto por el representante de la Empresa de alumbrado por gas, de esta capital, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma, se hace preciso que al expediente de su razón se acompañe el informe que ha de emitir el Alcalde.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Espósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar el remate celebrado en 28 de Febrero último para la ejecución de las obras de fábrica y accesorias del

trozo 5.º (antes 4.º) de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de Don Juan, adjudicado á D. Francisco Cueto y Rull, y anunciar la subasta para la ejecución de las de cuatro kilómetros de afirmado y el acopio de materiales necesarios para su conservación, cuyo acto deberá verificarse el 21 del corriente mes.

Remitir á la Dirección general de Obras públicas los antecedentes que se ha servido reclamar relativos á carreteras provinciales.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión extraordinaria del 7 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Aguilar, Castiñeira, Delgado, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Cárdenas, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el presupuesto ampliado de gastos para el estudio del anteproyecto del ramal de carretera, que, partiendo de la de Castro á Baena, termine en la de Baena á Doña Mencía.

Prevenir al Alcalde de Montilla abone á los señores Márquez y Urbano, del comercio de esta capital, el importe de dos cartas de pago expedidas por esta Diputación en 15 de Abril y 4 de Agosto de 1882 contra aquel Ayuntamiento.

Devolver, negativamente informado, al señor Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Durán Asensio contra un acuerdo del Ayuntamiento de Hornachuelos, sobre llevar á cabo la apertura de una travesía que ponga en comunicación las calles del Reloj y sin salida de la misma.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 9 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Delgado, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Cárdenas, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Informar al señor Gobernador, que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Palencia Redoblado, Alcalde que fué de Hornachuelos, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, á virtud del cual se le ordenó ingresara en las arcas municipales cierta cantidad, correspondiente á los repartimientos de consumos de los años desde 1876 al 80, cuya suma resulta sin justificar en el presupuesto respectivo y sin aplicación legal.

Prevenir al Director de Carreteras provinciales forme y remita un presupuesto de reparación de las obras de explanación que se hallaban ejecutadas en el trozo 5.º (antes 4.º) de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de Don Juan, al verificarse la subasta para la ejecución de dichas obras.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 10 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Delgado, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Cárdenas, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Confirmar el nombramiento hecho por el Director de Carreteras provinciales en favor del peón caminero de la carretera de Córdoba á Villaviciosa, Rafael Ruiz Toledano, desde el 6 de Enero hasta igual fecha de Febrero próximo pasado.

Ratificar el acuerdo adoptado por este Cuerpo provincial en 19 de Agosto, relativo al nombramiento de peón caminero de la carretera de Palma á la aldea de Quintana, hecha en favor de Antonio García Liñán.

Remitir al Sr. Juez de Instrucción de Priego ciertos antecedentes que reclama relativos á las elecciones municipales verificadas en el año de 1883.

Tomar en consideración los dictámenes emitidos por el Oficial encargado de la redacción de las actas de Quintas, y por el del Negociado de dicho Ramo, y que se tengan presentes en las próximas operaciones del reemplazo de este año para los efectos de la retalla de los mozos.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión extraordinaria del 14 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Aguilar, Delgado, Castiñeira, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver al Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de Nueva Carteya en solicitud de autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre ciertos artículos de consumo, á fin de cubrir el déficit de su presupuesto, informándole en el sentido de que procede reclamar del Alcalde de dicha villa la instancia que su Ayuntamiento dirige con dicho fin al Sr. Ministro de la Gobernación, y una vez obtenido dicho documento, dar curso á dicha instancia.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador el presupuesto carcelario formado por el Ayuntamiento

de Lucena, correspondiente al año económico de 1885 á 86.

Aprobar la distribución de fondos para el pago de las Obligaciones del Presupuesto provincial y de las especiales de Beneficencia en el corriente mes.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión extraordinaria del 15 de Marzo de 1885.*

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Delgado, Aguilar, Castiñeira, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Sarro, vecino de la Carlota, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que se resolvió no incluirle en las listas electorales de dicha localidad.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión del 16 de Marzo de 1885.*

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Delgado, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Andrés Villalva Jarava, por reunir las condiciones reglamentarias.

Reproducir la comunicación que anteriormente fué dirigida al Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia, relativa á conocer los bienes que tuviera amillarados D. Juan María Garay en algún pueblo de la misma.

Disponer se lleve á efecto por parte de D. Antonio Pérez de Castro, vecino de Villafranca, el otorgamiento de la escritura de arrendamiento del cortijo del Pardillo-bajo, cuyo remate tuvo lugar en 15 de Septiembre último.

Autorizar al Depositario de fondos provinciales, D. Angel Baena, para el cobro de los intereses de las Láminas procedentes de Beneficencia, propias de la Corporación, en la Delegación de Hacienda.

Anunciar la subasta para contratar el resto de las obras de afirmado y conservación del trozo 5.º (antes 1.º) de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de Don Juan.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión del 17 de Marzo de 1885.*

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Aguilar, Castiñeira, Delgado, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la ante-

rior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dar traslado á los interesados de la Real orden resolutoria á la consulta elevada al Ministerio de la Gobernación por la Presidencia, á fin de aclarar las dudas que se ofrecían sobre la legalidad de los nombramientos de los médicos de la Beneficencia provincial, D. Camilo Alzate, D. Manuel Fernández Cañete y D. Rafael Marchal Guerra; disponer que los Profesores don Fernando Illescas, D. Luis Fuentes y D. Cristóbal García, pasen á las vacantes de número que resultan por virtud de la indicada Real orden, y anunciar las vacantes que quedan en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia, que habrán de proveerse por oposición.

Autorizar el nombramiento de Comisionados de apremio contra los Ayuntamientos de Villanueva de Córdoba, Pedroche, Torrecampo, Villanueva del Duque, Conquista y el Guijo, para que satisfagan al de Pozoblanco las sumas que adeudan por obligaciones carcelarias.

Subsanar cierto error que aparece en el nombramiento del peón caminero de la carretera de Córdoba á Villaviciosa, Juan José Morente.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión extraordinaria del 21 de Marzo de 1885.*

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Delgado, Castiñeira, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Cárdenas, Aguilar, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver negativamente informado, al Sr. Gobernador, el recurso de alzada interpuesto por el representante de la Empresa de alumbrado por gas contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital de 28 de Abril de 1884, y falta de cumplimiento á la Real orden de 7 de Enero del mismo año.

[Suspender de empleo y sueldo al peón caminero del ramal de la carretera que de Montilla conduce á su estación del ferrocarril, á Antonio Ramírez Conde, y nombrar en su reemplazo, con el carácter de interino, á Francisco Blancas Polonio.

Informar al señor Gobernador que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Saturnino Gómez Luque contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santaella, por el que se le niega la jubilación concedida al mismo como Secretario que fué de aquella Corporación municipal.

Nombrar, con el carácter de interinidad, médico de entrada de la Beneficencia provincial, con destino al Hospital de Agudos, á D. Vicente Ortí y Muñoz, en la vacante que en el escalafón resulta á consecuencia del fallecimiento de D. Camilo Alzate.

Designar los señores que han de constituir el Tribunal que ha de presidir los ejercicios de oposición á las

dos plazas vacantes en el Cuerpo médico de la Beneficencia provincial.

Disponer que en el expediente relativo al ingreso en la Casa Central de Expósitos de Eulalia Morales Muñoz, se amplien varios justificantes.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión del 23 de Marzo de 1885.*

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Delgado, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Aguilar, Fuentes Calderón, Cárdenas, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar capellán de la Casa Central de Expósitos al presbítero D. José Sahagún, en reemplazo de D. Rafael Cárdenas, por salida de éste á otro destino.

Fijar los precios medios á que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia al Ejército y Guardia civil, durante el mes de Febrero último.

Aprobar varias cuentas de obras verificadas en el cuartel de Alfonso XII.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión del 24 de Marzo de 1885.*

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Aguilar, Delgado, Castiñeira, Marqués de las Escalonias, Cárdenas, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Prevenir al Director de Carreteras provinciales forme y remita el proyecto de presupuesto de reparación de los ramales de las de Montilla y Aguilar á sus respectivas estaciones en el ferrocarril.

Aprobar definitivamente el remate celebrado en 21 del corriente para la contratación de cuatro kilómetros de afirmado y el acopio de materiales necesarios para la conservación de los mismos en el trozo 5.º (antes 4.º) de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de Don Juan.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Fernando Sanchez, de siete años de edad, por reunir las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión extraordinaria del 28 de Marzo de 1885.*

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Aguilar, Castiñeira, Delgado, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la ante-

rior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador que procede dar curso al expediente instruido por el Ayuntamiento de Aguilar, solicitando autorización para imponer un recargo extraordinario de 33 por 100 sobre las cuotas ordinarias del impuesto equivalente á las de sal, con el fin de cubrir el déficit de su presupuesto.

Manifestar al señor Gobernador, por vía de informe, que para exigir á don Pedro Ruiz Alba, vecino y exalcalde de Fuente Tójar, las cantidades que el Ayuntamiento le reclama como reintegro á las arcas municipales, se hace preciso que ante todo se instruya por aquella Corporación el oportuno expediente de responsabilidad, oyendo los descargos de los interesados.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Araceli González Lora, de nueve años de edad, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión del 30 de Marzo de 1885.*

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Aguilar, Delgado, Castiñeira, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informado al señor Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de Bélmez para que don José Pablo Rivera cierre una puerta que existe en el lienzo de pared que da á la plaza de la Iglesia, divisoria del cercado del Coso en dicha villa, en el sentido de que procede confirmar en todas sus partes la suspensión de un acuerdo que sobre el mismo asunto ha dictado el Alcalde de aquella localidad.

Denegar una instancia de Bartolomé Escribano Moreno, en solicitud de que se le conceda una plaza de peón caminero en la carretera de Córdoba á Almadén.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á José Lucena Luque, de setenta años de edad, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión del 31 de Marzo de 1885.*

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Delgado, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar los estados demostrativos presentados por la Contaduría, de la inversión y recaudación de fondos provinciales en el período de ampliación de 1883 á 84 y primer semestre de 1884 á 85, y disponer su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobar definitivamente la adjudicación provisional del remate verificado en 28 del corriente para la ejecución del resto de las obras de afirmado y accesorias que faltan por terminar en el trozo 5.º (antes 4.º) de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de Don Juan.

Devolver al Alcalde de Bélmez el recurso de alzada interpuesto por don José Pablo Rivera y otros vecinos de dicha villa, contra una providencia de expresada Autoridad local, por la que se impuso una multa á los recurrentes á consecuencia de haberse encontrado pastando sus ganados en la dehesa boyal, á fin de que se subsanen ciertos defectos que se notan en la tramitación del citado recurso.

Adoptar igual acuerdo respecto de otro recurso de alzada interpuesto por D. José Muñoz Amaro y otros vecinos de Bélmez contra otra providencia del Alcalde, de idéntica naturaleza y por la misma causa que motivó la anteriormente dicha.

Aprobar la Memoria que la Comisión ha de presentar á la Excm. Diputación provincial en la sesión primera de este segundo período semestral.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

(Continuará.)

#### Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 254.

#### ANUNCIO.

Hallándose vacante en esta capital el estanco señalado con el número 14, se hace saber al público por medio de este periódico oficial, para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlo, presenten sus solicitudes documentadas en esta Administración en el plazo de quince días, que serán contados desde el de su inserción en este periódico oficial.

Córdoba 27 de Julio de 1885.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Gómez de la Torre*.

#### Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia de Córdoba.

Núm. 255.

#### TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

A vuelta de correo se servirán remitir los datos sobre matrimonios canónicos que les pedí en mi circular del día 22 de Junio anterior, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 23, y que con posterioridad les ha sido recordada en los BOLETINES de los días 4 y 16 del actual.

Córdoba 28 de Julio de 1885.—El Jefe de Trabajos estadísticos, *Manuel Cabronero*.—A los Sres. Alcaldes de Adamúz, Belalcázar, Bujalance, La Carlota, Doña Mencía, Encinas Reales, Fernán-Núñez, Fuente la Lancha, Fuente-Ovejuna, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Posadas,

Pozoblanco, Puente Genil, La Rambla, Santa Eufemia, Villa del Río, Villaharta, Villanueva del Rey, Villaralto y El Viso.

#### AYUNTAMIENTOS.

##### Almodóvar del Río.

Núm. 253.

*D. Francisco Solano Natera y Luna, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que hallándose concluido en borrador el repartimiento vecinal formado para saldar el déficit que á cubrir el cupo de consumos y cereales con los recargos autorizados le resulta á esta villa en el corriente año económico, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, á contar respecto á los vecinos desde esta fecha, y en cuanto á los hacendados forasteros desde la en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo libremente y presentar sus reclamaciones dentro de referido plazo; trascurrido el cual, ninguna será admitida.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Almodóvar del Río á 27 de Julio de 1885.—Francisco Solano Natera.—Antonio Uceda, Secretario.

##### Puente Genil.

Núm. 236.

*D. Marcos Bajo Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que terminada la cuenta de administración del Pósito, por el ejercicio de 1884-85, se halla de manifiesto al público, censurada por el Síndico, durante quince días, para que los vecinos puedan examinarla y producir sus observaciones al Ayuntamiento.

Puente Genil 22 de Julio de 1885.—Marcos Bajo Martínez.—Francisco P. Rivas, Secretario.

##### Espiel.

Núm. 245.

*D. Tomás Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al presente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que examinado por los contribuyentes, puedan reclamar de agravios, por los que se les hubieren inferido en la en la aplicación de los tantos por ciento; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán admitidos.

Espiel 24 de Julio de 1885.—Tomás Ruiz.

#### JUZGADOS.

##### Buenavista.

Núm. 269.

*D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia de este distrito.*

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Antonia Molina y Madueño, sobre pago de pesetas, en virtud de los que se sacan á la venta las fincas siguientes:

Una suerte de olivar, conocida con el nombre de la "Hoya del Lardeal," de cabida de cuarenta y ocho fanegas, equivalentes á veinticinco hectáreas, treinta y ocho áreas, diecinueve centiáreas y cuatro céntimos de centiárea, con tres mil setecientas cuarenta y cuatro plantas de olivo y ochenta plazas vacías, casa de piedra cubierta de teja y otro edificio al lado para cuadra, de la misma construcción, con la cubierta de paja, sita en el término municipal de Adamuz, y linda por el Norte, con olivar de D. Pedro Pablo Pineda; por el Este y Oeste, con regajo ó arroyo de Navajuncosa, y por Sur, con olivares de los linderos de doña Angela Grande, y otros de D. Marcos Díaz y don Antonio Villalba; valorada en la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientas pesetas.

Y otra suerte de olivar, nombrado la "Indiana," en el mismo término, con cabida de veinte fanegas, equivalentes á doce hectáreas, veinticuatro áreas, veinticuatro centiáreas, de las cuales cuatro fanegas están de tierra calma y las dieciséis restantes comprenden mil doscientos cuarenta olivos y algunos chaparros; que linda por el Norte con olivos de Andrés Grande; por el Este, con otros de Don Antonio Galán; por el Sur, con otros de Francisco y Dolores Cano, y por el Oeste, con otros de Marcos Díaz; valorada en la cantidad de dieciocho mil trescientas pesetas.

Y habiéndose señalado para el remate de ambas fincas, que tendrá lugar por separado la una de la otra, y simultáneamente en este Juzgado y en el de Montoro el día veintinueve de Agosto próximo, y hora de la diez de la mañana, se anuncia por medio de edictos; haciéndose saber: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos; que los títulos se suplirán en la forma que previene el artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, con los cuales han de conformarse los compradores, sin tener derecho á exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado una suma igual al diez por ciento de aquellas cantidades, y que el pago ha de hacerse al contado una vez aprobada la subasta.

Dado en Madrid á dieciséis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Carlos María Brú.—Ante mí, Ramón Clemente y Lázaro.

#### Izquierda de Córdoba.

Núm. 256.

*D. Juan Martínez Bordenabe, Juez de primera instancia de este distrito.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Martínez y Ruiz y su mujer Micaela Martínez y Ramírez, cuyo domicilio y residencia en la actualidad se ignoran, pero que lo tenían en esta ciudad antes del día 24 de Junio último en la calleja del Tinte, en la Rivera, para que se personen en este Juzgado, calle San Roque, número 2, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de recibirles cierta declaración en la causa que por hurto se instruye contra su hijo Juan Martínez y Martínez.

Dado en Córdoba á 28 de Julio de 1885.—Juan Martínez.—El Actuario, Licenciado Luis Ramírez.

#### ANUNCIO.

##### ARRENDAMIENTO.

De la testamentaria del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli y Santisteban, se arriendan por seis años desde 1.º de Enero de 1886 al 31 de Diciembre de 1891, formando un solo predio, los cortijos de Carchena y Cerro de la Noria, término de Castro del Río, compuestos ambos de 1.002 fanegas de tierra de total cabida, ó sean 334 fanegas de tercio.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo venidero, á la una de la tarde, en la Contaduría general de S. E., en Madrid, y en la Administración de esta ciudad, debiendo consignar el rematante 1.000 pesetas, para que dicha Excm. Casa pueda tener seguridad de que las propuestas que se hagan han de llevarse á efecto, devolviéndose la suma referida en el acto de celebrarse la escritura de arriendo.

Montilla 20 de Julio de 1885.

#### INTERESANTE.

*Instalada la Imprenta provincial en la Casa de Socorro-Hospicio, en la cual se hace la tirada del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se avisa á los señores suscritores con residencia en otras provincias y en pueblos pertenecientes á ésta, que se sirvan remitir el importe de sus respectivas suscripciones al expresado periódico oficial, en carta certificada dirigida al Sr. Director de dicho Establecimiento, á cuyo cargo corre la administración de referido BOLETÍN, y en letras de fácil cobro ó en sellos de correos, á fin de que no sufran retraso en el recibo del citado periódico.*

CÓRDOBA.

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO),  
á cargo de J. M. Sardá.